

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Ptas
Por tres id.	8 20 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

SUBASTAS

Esta Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de gallinas á los establecimientos provinciales de Beneficencia de la capital, durante el ejercicio de 1886 á 1887.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 3 pesetas veinticinco céntimos cada gallina, calculándose el consumo anual en 2976 gallinas, que importan 9672 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 18 de Junio próximo en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la del Diputado provincial en quien de-

egue, acompañado de otro designado por la Diputación con asistencia del Secretario de dicha corporación.

Durante la hora de la subasta y al hacer los licitadores la primera proposición verbal, entregarán al Presidente en un pliego abierto, la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, ó sean 464 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formuladas al efecto, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado; y estas se harán con arreglo al adjunto modelo.

Logroño 27 de Mayo de 1886.

El Gobernador interino Presidente,
Nicanor de Rivas.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de enterado del pliego de condiciones económicas para el suministro de gallinas á los establecimientos provinciales de Beneficencia de la capital, durante el ejercicio de 1886 á 1887, cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de pesetas cada una.

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de huevos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, durante el año económico de 1886-87.

Servirá de tipo para la subasta el precio de noventa y cuatro céntimos de peseta docena, calculándose el consumo anual en 2952 docenas importantes 2774'88 pesetas.

La subasta se efectuará á las 11 de la mañana del día 18 de Junio próximo en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi Presidencia ó la del Diputado en quien delegue, acompañado de otro, designado por la Diputación y con asistencia del Secretario de la misma.

Se efectuará la subasta verbalmente y por pujas á la llana con arreglo al modelo adjunto: durante la hora designada, y al hacer sus proposiciones, los licitadores presentarán al Presidente en pliegos abiertos, la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, que consiste en 138 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formulados al efecto, con arreglo á lo que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado, y estas se harán con arreglo al adjunto modelo.

Logroño 27 de Mayo de 1886.

El Gobernador interino, Presidente,
Nicanor de Rivas.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del pliego de condiciones económicas para el suministro de huevos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la capital, durante el ejercicio de 1886 á 1887, cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de..... pesetas docena

Núm. 735.

Delegación de Hacienda.

Desde el día cuatro al trece de Junio próximo venidero se satisfará por esta Tesorería de Hacienda á los individuos de clases Pasivas que tiene consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Mayo actual previa presentación de las justificaciones de existencia y estado, provistas de los sellos respectivos con arreglo al haber que cada uno disfruta, advirtiéndose que el que no se presente á cobrar en el término señalado, será dado de baja en la nómina que corresponda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 29 de Mayo de 1886.
—El Delegado de Hacienda,
Luis María de Robles.

Provincia de Logroño.

Año económico de 1884 á 1885.

MES DE AGOSTO DE 1885

EJERCICIO AMPLIADO.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el «Boletín oficial».

		Pesetas.	Cénts.
CARGO.			
Existencia que resultó en fin del mes anterior	En la Depositaria de fondos provinciales	162419	30
	En el Instituto de segunda enseñanza	580	20
	En la Escuela Normal de Maestros	180	84
	En la id. id. de Maestras	1679	80
	En la Academia de Bellas Artes.		
	En la Junta provincial de Beneficencia	1141	02
	En el Hospital provincial	61003	11
	En la Casa de Misericordia.	7528	68
En la id. de Expósitos	2872	98	
Producto de las rentas y censos de la provincia.			
Id. de los portazgos, pontazgos y barcajes.			
Id. de donativos, legados y mandas			
Id. de repartimiento			
Id. de recargo sobre la sal común	4643	59	
Id. del ramo de Instrucción pública			
Id. del id. de Beneficencia		08	
Id. de atrasos é intereses	14	99	
Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos			
Id. de arbitrios especiales			
Id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos			
Id. de empréstitos			
Id. de enagenaciones			
Id. de resultas del presupuesto anterior.	25	76	
Id. de ingresos para cubrir los nuevos gasto del presupuesto adicional			
Id. de reintegros			
Movimiento de fondos	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes		14599
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1884-85 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente		506
TOTAL CARGO.		257195	71

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPITULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	50				50	
Idem por sueldos del archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.						
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.						
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian						
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.						
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.						
CAPITULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. de servicio de bagajes;						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial»						
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales						
Idem por id. de calamidades públicas						
CAPITULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	341	27			341	27
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.						
<i>Sumas al frente.</i>	391	27			391	27

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPITULO IV.—Cargas.						
Suma del frente	391	27			391	27
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.						
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia			609	95	609	95
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia . . .						
CAPITULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.						
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza						
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras						
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza						
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPITULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			3806	81	3806	81
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.			3425	87	3425	87
Idem por id. de las Casas de Misericordia			3247	25	3247	25
Idem por id. de las Casas de Expósitos	200		4124	23	4324	23
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPITULO VII.—Corrección pública.						
Satisfechos por gastos de Cárceles.						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPITULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase.			240		240	
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos:						
Satisfecho por gasto de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de instrucción pública			7000		7000	
CAPITULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno						
CAPITULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos						
CAPITULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial						
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18						
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.						
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
Idem de depósito 23 obligaciones provinciales						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia			14599	18	14599	18
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1885 á 1886.						
TOTAL DATA.	591	27	37053	29	37644	56

RESUMEN

		Pesetas.	Cents.
Importa el cargo.	257195	71	
Importa la data.	37644	56	
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre.		219551	15
En la Depositaria de fondos provinciales	144769	42	
En el Instituto de segunda enseñanza..	580	20	
En la Escuela Normal de maestros	180	84	
En la id. id. de maestras	1679	80	
En la Academia de Bellas Artes	"	"	
En la Junta provincial de Beneficencia.	836	12	219551 15
En el Hospital Provincial	61003	11	
En la Casa de Misericordia.	7628	68	
En la id. de Expósitos	2872	98	
		Igual.	

En Logroño á 6 de Setiembre de 1885.--Está conforme, Elontador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras-El Depositario, Julián Ruiz.-V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

CONTADURIA
DE FONDOS PROVINCIALES
de
LOGROÑO.
Año económico de 1 885-86.
Mes de Setiembre de 1885

Por componer un hacha grande, id. al mismo	2 25
Por calzar 3 azadas, id. al mismo	12 0
Por 24 aguzaduras de azada id, al mismo	1 58
Total.	143 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del Vivero provincial de Varea ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Setiembre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

	Ptas.	Cts
Personal.		
Por 30 jornales al peon Pedro Ramos á 2 25 pesetas jornal.	67	50
Por 26 id. al id. Abilio Borrás, á 2 id. id.	52	0
Material.		
Por calzar y acerar 3 picachones, pagado á Juan Ruiz	6	0
Por un machete nuevo, id, al mismo	2	25

Importa esta nota las figuradas ciento cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 10 de Mayo de 1886.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.

Anuncios particulares.

SECRETARIOS

En esta Imprenta se halla á disposición de los Ayuntamientos los impresos necesarios para la contribución territorial y apéndice al amillaramiento; todos estos impresos estan confeccionados con arreglo al nuevo modelo é instrucción.

Á LOS SRES. NOTARIOS.

En la encuadernación y centro de suscripciones de

CIPRIANO GARCÍA,
Mercado 152, frente al Ayunta-

*miento, Logroño, se ha recibido una gran partida de pergamino, expreso para la encuadernación de **Protocolos.***

Todo el que deseen que dicha operación se practique en su casa, puede avisar á este centro y se servirá á domicilio.

IMPORTANTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

Siendo esta la época en que los Municipios, una vez formados los Apéndices al amillaramiento, han de proceder á efectuar el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1886-87, se recomiendan **como necesarias** al objeto indicado las tres obras siguientes publicadas por D. Antonio Soto y Marugan, Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras y Oficial de la Dirección general de Contribuciones

1.ª

LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y SU REPARTO.

El precio de esta obra en rústica es el de **3 pesetas.**

2.ª

MÉTODO FACIL Y SENCILLO

Para formar los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, con arreglo al modelo publicado por la dirección general de contribuciones para el próximo año económico de 1886-87.

Las dos partes de esta obra se venden separadamente al precio cada una de **2 pesetas** ejemplar. en rústica.

3.ª

APÉNDICE COMPLEMENTARIO.

AL

MÉTODO FACIL Y SENCILLO
Para formar los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Su precio **2 pesetas.**

PUNTOS DE VENTA.

En Logroño.—Francisco Cejudo, Agente de Negocios; Mercado, 71. entresuelo; D. Blas Abeytua, Agente de negocios.

Advertencia. Siendo el total importe de estas obras el de **nueve pesetas**, á los que á lo vez adquieran las tres, se les servirá estas *tan sólo por el precio de seis pesetas* ejemplar en rústica.

Cubas en venta de 4 á 40 cántaras de cabida y á precios económicos. Han contenido coñac y vino.

También se hace de un tílburí propio para un ganado pequeño.

Darán razón en el café Suizo.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos que produce el coto titulado de Re- cajo, en jurisdicción de Viana (Navarra), con corraliza, casa para el pastor, pajar y cuarto de lana.

Dirigirse á D. Manuel Martínez, Perez calle del Colegio, número 11, piso 2.º, Logroño.